



Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2007

AUTO No. 2537

**"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A RECURSOS
GENÉTICOS Y SE INICIA TRÁMITE"**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-31439 del 27 de marzo de 2007, la señora María Mercedes Zambrano Eder identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.035 expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, solicitó permiso de acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado: "Conformación de una plataforma en metagenómica y bioinformática para la caracterización y el aprovechamiento de recursos genéticos en ambientes extremos", a desarrollarse en jurisdicción del departamento de Caldas.

Que mediante oficio No. 2400-E2-36508 del 12 de marzo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió a la investigadora María Mercedes Zambrano Eder, con el fin de que completara la solicitud de conformidad con lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-40245 del 20 de abril de 2007, María Mercedes Zambrano Eder, actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, remitió a este Ministerio los documentos requeridos, es decir, copia de la cédula de ciudadanía, Acta de protocolización de la unión temporal, carta de la Universidad Nacional como Institución Nacional de Apoyo y la certificación de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

Que mediante oficio No. 2400-E2-40245 del 30 de marzo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio manifestó a la investigadora María Mercedes Zambrano Eder, que: *“Teniendo en cuenta que para acceder al permiso de acceso a recursos genéticos aún se encuentra pendiente dentro de la documentación requerida el permiso de investigación científica en diversidad biológica, me permito informarle que hasta tanto no se allegue a este despacho el citado permiso este Ministerio no podrá evaluar su solicitud”*.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-80100 del 3 de agosto de 2007, María Mercedes Zambrano Eder, actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, remitió a este Ministerio el Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica No. DTNO-N- 20/2007 del 1 de agosto de 2007 otorgado por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN, Dirección Territorial Norandina, mediante el cual se autorizó el muestreo en jurisdicción del PNN de los Nevados en el departamento de Caldas, para el proyecto denominado: “Conformación de una plataforma en metagenómica y bioinformática para la caracterización y el aprovechamiento de recursos genéticos en ambientes extremos”.

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de recursos genéticos para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por María Mercedes Zambrano Eder, actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix y determinó que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Decisión Andina 391 de 1996.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, para el proyecto denominado: “Conformación de una plataforma en metagenómica y bioinformática para la caracterización y el aprovechamiento de recursos genéticos en ambientes extremos” a desarrollarse en jurisdicción del departamento de Caldas, presentado por María Mercedes Zambrano Eder identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.035 expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por María Mercedes Zambrano Eder identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.035 expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO:- El Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de la localidad en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0018.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a María Mercedes Zambrano Eder identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.035 expedida en Cali (Valle), como Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN Dirección Territorial Norandina.

ARTICULO OCTAVO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio adelantará el trámite establecido en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio, en consecuencia coordinará la participación en la evaluación de la solicitud de acceso, presentada por María Mercedes Zambrano Eder, como Representante Legal de la Unión Temporal Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos GeBix, con las demás dependencias de este Ministerio.

ARTICULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado